



Proceso: Ejecutivo singular No. 255994089001201900031
Demandante: Condominio Campestre villas de Orquídea P.H
Demandado: Jairo Agustín Rodríguez Pineda y Ana Rosario Riaño Sánchez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), veintiocho (28) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Téngase por notificados a los demandados JAIRO AGUSTIN RODRIGUEZ PINEDA y ANA ROSARIO RIAÑO SANCHEZ, y de las excepciones propuestas en termino a través de apoderada judicial, córrase traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, para los fines previsto en el artículo 443 del código General del Proceso.

Se reconoce personería a la Doctora MARY SUAREZ MARIN, para que actúe en representación de los demandados en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

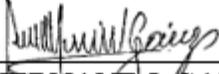
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5064485740dfca85b6ff0dc140f662cc0622aaea2ab54dd4a23cb4480cfc358**

Documento generado en 28/06/2021 10:03:59 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), junio 29 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 046 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
